



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	No. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EMPRESA AUTORIZADA

<b>RAZÓN SOCIAL</b> <b>CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SGPARN/UGA.-</b> <b>2869/2017</b>
<b>RESPONSABLE Y DOMICILIO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL.</b> <b>JUAN ANTONIO AGUILAR CASILLAS</b> <b>AV. DEL TRABAJO No. 1000</b> <b>C.P. 28876, MANZANILLO, COL.</b> <b>TELÉFONO: (314)3310642.</b>	<b>COLIMA, COL. A 02</b> <b>DE AGOSTO DE 2017</b>

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de fecha 10 de marzo de 2017, ingresada ante esta Delegación Federal el 21 de marzo del presente año, por la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.** con R.F.C. **CMB7201257K2**, a través del trámite con Homoclave SEMARNAT-05-002, para obtener la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) para las instalaciones de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro que se ubican en los municipios de Minatitlán y Manzanillo propiedad de dicha empresa y,

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de diciembre de 2015, esta Delegación Federal otorgó a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, mediante oficio SGPARN/UGA.-3000/2015 la Autorización número LAU-06/006-2015, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa.
- II. Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que en su Artículo 111 BIS a la letra dice "Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá la autorización de la Secretaría"; la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, sometió a evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Delegación su solicitud para obtener la Actualización de su LAU para las instalaciones de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro que se ubican en las instalaciones de dicha empresa.
- III. Que el 18 de enero de 1999 fue publicado en el D.O.F. el instructivo general de la LAU, en el que se establecen los requisitos necesarios para obtener la licencia.

CLAVE: FO-16-126-03  
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P.28000, Colima, Colima  
Tel.: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



PÁG. 1 DE 9

Recibí Original  
21/8/2017  
Oliver Ramos Autila



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- IV. Que con fecha 29 de mayo del 2003 se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), que en su artículo 1º, párrafo segundo, establece que las unidades administrativas correspondientes a la **SEMARNAT** no exigirán trámites ni formatos adicionales a los inscritos en el registro, ni los aplicarán de forma indistinta a como se establecen en el mismo.
- V. Que con fecha 21 de marzo del 2017, la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. **CMB7201257K2**, ingresó la solicitud para obtener la Actualización de la **LAU por ampliación de la infraestructura** para aumentar la capacidad de trituración (instalación de Trituradora Giratoria DP-, 3,000 toneladas por hora) y construcción del módulo D para el beneficio, molienda y concentración de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, quedando registrada con el número de Bitácora 06/LU-0134/03/17.
- VI. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la Actualización de la **LAU**, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 04 de abril de 2017, mediante oficio de prevención SGPARN/UGA.- 1420/2017, se solicitó a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
- VII. Que con fecha 28 de abril de 2017, la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, mediante escrito registrado con número 06DEM-01834/1705, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de **LAU**, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 1420/2017.
- VIII. Que durante la evaluación de la solicitud 06/LU-0134/03/17, para la actualización de la LAU-06/006-2015, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 01 de junio de 2017, mediante oficio de calidad de datos SGPARN/UGA.- 2120/2017, se solicitó a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, solventara las deficiencias observadas a la información presentada.
- IX. Que con fecha 05 de julio de 2017, la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, mediante escrito registrado con número 06DEM-02101/1707, presentó en tiempo y forma las aclaraciones y correcciones a la solicitud para la Actualización de la LAU-06/006-2015, en respuesta al oficio de calidad de datos con número SGPARN/UGA.- 2120/2017.
- X. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 21 de marzo de 2017, la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, ingresó la solicitud para obtener la Actualización de la **LAU** para los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa para su evaluación, tal como se cita en el considerando V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 32 BIS, fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88 de la Ley de Aguas Nacionales; 4º, 5º, fracción XII, 109 BIS1, 111 BIS, 151 y 151 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7º, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 16, 17 y 17 BIS, inciso D fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2º, 3º, fracciones II y VIII, 9º, 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13 y 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 3º, de la Ley Minera, 43, 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 82, 84, 86, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Colima en el ejercicio de sus atribuciones **ACUERDA** otorgar a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, la Actualización de la **LAU-06/006-2015**, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, debiendo sujetarse a los siguientes

### TÉRMINOS

1.- La Actualización de la Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, con R.F.C. **CMB7201257K2** y Número de Registro Ambiental **CMB110600711**, ubicada en: área de mina, Cerro los Juanes S/N área de mina (LN 19° 22' 53'' y LO 104° 06' 14''), en el municipio de Minatitlán, Col., C.P. 28760 y área de peletizado (19° 5' 0'' y LO 104° 16' 40'') en el municipio Manzanillo, Col., C.P. 28876, que se dedica al beneficio de mineral de Hierro, con una capacidad anual de: 4,500,000 toneladas de mineral de hierro y 4,100,000 toneladas de Pelet de mineral de hierro.

2.- La presente Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-06/006-2015**, se expide por única vez a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva **LAU**. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de las instalaciones, deberá presentar solicitud de actualización. Así mismo, si genera nuevos residuos peligrosos deberá manifestarlo a esta Dependencia.

3.- La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de trituración, molienda y concentración de mineral de hierro en las instalaciones del área de Mina, cuenta con el siguiente equipo:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Trituración

Equipo	Marca	Capacidad (Ton/Hra)	Motor (HP)	No. de Serie
Trituradora Giratoria DP-1	FL SMIDTH	3,000	10,000	2289124-23
Banda BC-1	----	2,800	800	ND
Banda BC-3	----	2,000	600	ND
Banda BC -4	----	2,000	600	ND
Banda BC-5 a DE-10	----	1,100	250	ND
Banda BC-6 a CE-10	----	1,100	250	ND
Banda BC -2	Diseño de Maquinaria Industrial S.A.	2,803	2 motores de 150 HP	----

Molienda y Concentración

Módulo A,B,C

Equipo	Marca	Capacidad (TON/HRA)	Motor (HP)	No. Serie
Molino Autógeno	Fuller Mineral	1,350	9,000	071110-427260000
Molino de Bolas AE-40	Falk	550	2,600	C 565
Molino de Bolas BE-40	Falk	550	2,600	C 566
Molino Vertical CE-40	Metso	250	1,500	60635
Molino Vertical CE-41	Metso	250	1,500	60636
Tanque Espesador de Concentrado AE-85	Falk	450	100	4683-02
Tanque Espesador de Concentrado BE-85	Falk	450	100	8884-01
Tanque Agitador de Concentrado ABE-95	Denver	450	11	OUE-552-3

Módulo D

Equipo	Marca	Capacidad (TON/HRA)	Motor (HP)	No. Serie
Molino Semi Autógeno DE-10	FL SMIDTH	2,140	18,000	53258-032
Molino de Bolas DE-40	FL SMIDTH	900	3,000	50960



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ferroaductos

El ferroaducto número 1, que parte de los módulos A,B,C y D ubicados en la Planta del municipio de Minatitlán, y finaliza en la Planta Peletizadora de Manzanillo, tiene una longitud de 45 kilómetros y un diámetro de 8 pulgadas

El ferroaducto número 2, que parte de los módulos A,B,C y D ubicados en la Planta del municipio de Minatitlán, y finaliza en la Planta Peletizadora de Manzanillo, tiene una longitud de 45 kilómetros y un diámetro de 12 pulgadas

Planta Peletizadora

Módulo A

Equipo	Marca	Capacidad (TON/HRA)	Motor (HP)	No. Serie
Colector de Polvos AD-1.1	DUCON	-----	200	SNH-528
Colector de Polvos AD-1.2	DUCON	-----	200	SNH-529
Colector de Polvos AD-1.3	DUCON	-----	250	SNH-530
Colector de Polvos AD-11	DUCON	-----	200	SNH-531
Criba Vibratoria AH-12	SCHENCK	350	40	DF5-LS-1
Chimeneas AH-70	ND	-----	3,000	ND
Chimeneas AH-80	ND	-----	1,000	ND
Tanque Agitadores AF-207, AF.208	DENVER	450	-----	ND
Horno de Endurecimiento	-----	250	-----	-----
Banda AP-1	-----	250	100	ND
Banda AP-2	-----	390	200	ND
Banda AP-3	-----	390	200	ND
Banda AP-4	-----	800	250	ND
Banda AP-5	-----	800	250	ND





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Módulo B

Equipo	Marca	Capacidad (TON/HRA)	Motor (HP)	No. Serie
Colector de Polvos BD-1.1	DUCON	-----	200	SNH-532
Colector de Polvos BD-1.2	DUCON	-----	200	SNH-533
Colector de Polvos BD-1.3	DUCON	-----	250	SNH-534
Colector de Polvos BD-11	DUCON	-----	200	SNH-535
Criba Vibratoria BH-12	SCHENCK	350	40	DF5-LS-2
Chimeneas BH-70	ND	-----	3,000	ND
Chimeneas BH-80	ND	-----	1,000	ND
Tanque Agitadores BF-207, BF-208	DENVER	450	-----	ND
Horno de Endurecimiento	-----	250	-----	-----
Banda BP-1	-----	250	100	ND
Banda BP-2	-----	390	100	ND

4.- La Actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada, a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, es intransferible a otros establecimientos y, se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

5.- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como, de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

6.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

7.- La presentación de quejas contra la empresa en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

8.- La operación de la empresa, **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de mina y peletizado de dicha empresa, deberá sujetarse a la descripción contenida en la Actualización de la LAU, la información complementaria y a la presente autorización, así como, a las siguientes:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CONDICIONANTES**

**PRIMERA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copias de: la Autorización de la **LAU-06/006-2015**, solicitud de la Actualización de la **LAU-06/006-2015** y Autorización de la Actualización de la **LAU-06/005-2015** para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

**SEGUNDA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) del Estado de Colima, los planos de la estructura que cubre a los equipos que se utilizan en las actividades de trituración y molienda del mineral de hierro, del área de Trituración y del Módulo D, así como, de la instalación de los sistemas de control y/o conducción de las emisiones en los puntos en los que se generan dichas emisiones, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio con copia para esta Delegación Federal.

**TERCERA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar semestralmente ante la **PROFEPA** del Estado de Colima, con copia a esta Dependencia, del reporte referente al monitoreo y análisis de la descarga de sus aguas residuales, dicho reporte es el determinado por las condicionantes establecidas por la Comisión Nacional del Agua en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y PARTICULARES PARA LOS PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES**, de los títulos número 08COL106831/15FDDL12, 08COL106598/15IMDL15 y 08COL102732/15HOGE99 otorgados a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**

**CUARTA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, cada año deberá realizar, con un intervalo de seis meses, dos evaluaciones de partículas suspendidas totales (**PST**) en aire ambiente, de las partículas emitidas a la atmósfera provenientes de: del área de Trituración, Módulo D y Modulo A,B,C y de Módulos A y B de la Planta Peletizadora, dichas evaluaciones deberán cumplir con la **NOM-035-SEMARNAT-1993** y **NOM-025-SSA1-1993**, y presentar los resultados de las evaluaciones antes referidas ante la **PROFEPA** en el Estado de Colima, con copia a esta Dependencia, así mismo, deberá avisar con una semana de anticipación a la **PROFEPA** la fecha en que se vayan a realizar las evaluaciones de **PST**.

**QUINTA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, cada año deberá realizar, con un intervalo de seis meses, dos evaluaciones del nivel de ruido que se genera en sus instalaciones de conformidad con la **NOM-081-SEMARNAT-1994**, y presentar los resultados de dichas evaluaciones ante la **PROFEPA** en el Estado de Colima, con copia a esta Dependencia, así mismo, deberá avisar con una semana de anticipación a la **PROFEPA** la fecha en que se vayan a realizar las evaluaciones antes citadas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**SEXTA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar el Programa Anual de Mantenimiento de los ferroaductos del 2017 (anexando las bitácoras del mantenimiento tanto preventivo como correctivo realizado a los ferroaductos en cemento indicado mediante coordenadas geográficas de los lugares donde se efectuó dicho mantenimiento), ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) del Estado de Colima en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio con copia para esta Delegación Federal, y a partir de enero de 2018 deberá entregar el Programa antes referido en los primeros 15 días de cada año.

**SÉPTIMA.-** En el caso de un incidente o accidente durante las operaciones de trituración, molienda, transferencia por los ferroaductos y peletizado del mineral de hierro la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, deberá de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite **PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos"**, mismo que se presenta tres días después de ocurrido el incidente.

**OCTAVA.-** De conformidad con la fracción VI del artículo 17 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la empresa para realizar los procesos de trituración, molienda, concentración, transferencia por los ferroaductos y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control e instalaciones y tendrá que entregar cada seis meses copia de dicha bitácora a la **PROFEPA** del Estado de Colima con copia a esta Dependencia.

**NOVENA.-** La empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, para realizar los procesos de molienda, concentración y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, de conformidad con las fracciones VII y VIII del artículo 17 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá dar aviso anticipado del paro y reinicio de actividades de la empresa, así como, aviso inmediato en caso de fallas en el equipo de control de emisiones.

**DÉCIMA.-** Las emisiones de contaminantes a la atmósfera de la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, al realizar los procesos de trituración, molienda, concentración, transferencia por los ferroaductos y peletizado de mineral de hierro en las instalaciones de dicha empresa, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13 y 17, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables.

**UNDÉCIMA.-** El representante Legal de la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, Con fundamento en los artículos 111 Bis párrafo 2º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), artículos 17 Bis y 21 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, reformado el 03 de junio del 2004, artículos 9 y 10 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Registro de Emisiones y



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMB110600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/006-2015 ACTUALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Transferencia de Contaminantes. (Modificación al Reglamento de la **LGEPA** en materia del **RETC** del 31 de octubre de 2014), artículo 87 de la Ley General de Cambio Climático (**LGCC**), artículo 9o. fracción V del Reglamento de la **LGCC** en materia del Registro Nacional de Emisiones, a partir del año 2018, deberá presentar ante la SEMARNAT del 01 de marzo al 30 de junio de cada año su Cédula de Operación Anual, en el formato electrónico de la Cédula de Operación Anual que se encuentra en el portal [gob.mx](http://www.gob.mx) (<http://www.gob.mx>).

**DECIMOSEGUNDA.**- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos, y/o de las obligaciones expresadas en la documentación presentada, automáticamente invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**DECIMOTERCERA.**-La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA**, y en uso de sus facultades de inspección y vigilancia, verificará, en cualquier momento el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTA.**-Notifíquese a la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC: NABOR OCHOA LÓPEZ.

c.c.p. C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.- Gobernador del Estado de Colima.- presente, Av. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, 2do piso, C.P. 28010, Colima, Col.

C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente

[ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx) y [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)

C. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de la DGGCARETC.- presente.- [ana.martinez@semarnat.gob.mx](mailto:ana.martinez@semarnat.gob.mx)

C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- presente.[churtado@profepa.gob.mx](mailto:churtado@profepa.gob.mx)

C. Ing. Horacio Mancilla González, Presidente Municipal de Minatitlán, Zaragoza No. 3, Col. Centro, C.P. 28750, Minatitlán, Col.

C. Licda. Gabriela Benavides Cobos, Presidenta Municipal de Manzanillo, Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Col

Minutario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Expediente.

NOL/PZU/HRS/EIBM/GUR

Bitácora 06/LU-0134/03/17

Clasificación archivística: 126.28S.715.6.2/2015

